



# Resolución de Gerencia General



N° : 188-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 13 de mayo del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 138-2020-DMJS-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 018-2020-BCP-IO-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 695-2020-GEINFRA/PERPG/GRM y Memorandum N° 397-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Infraestructura es el órgano de Línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concurso públicos, así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas;

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 **Ampliaciones de Plazo**.- las causales que justificaran una ampliación de plazo son las siguientes; i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; iii) ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; **vi) casos fortuitos y por fuerza mayor.**

Que, Conforme a la Directiva N° 001-A-2017-GG-PERPG-GRM/OPP Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura del PERPG, aprobado con Resolución Gerencia General N° 155-2017-GG-PERPG/GR.MOQ. En el punto V, Disposiciones Generales, De la ejecución de las Fichas de Mantenimiento, numeral 5.15, acápite 5.15.5 Informe mensual, literal g) **Ampliación de plazo:** Se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno de Registro de ocurrencia, por la siguientes razones: demora en el abastecimiento de recursos materiales y/o insumos, y ejecución de actividades que no hayan estado considerando en la ficha técnica aprobada, u otros **casos fortuitos o de fuera mayor**, debidamente sustentados, lo que conlleva a modificar la ficha en lo que corresponde al cronograma de ejecución, el responsable Técnico Formulara y presentara con el visto bueno del inspector, el Expediente de modificación por ampliación de plazo para su aprobación mediante Acto Resolutivo, plazo que deberá estar comprendido en el mismo ejercicio fiscal de la ficha inicial.

Que, mediante Informe N° 138-2020-DMJS-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de mayo del 2020, el responsable de Ficha Técnica, solicita la ampliación de plazo N° 03 de la actividad "Mantenimiento de la Vía de la Caseta de Vigilancia 44 a la caseta de vigilancia 43, Prog. 5 +000 a Prog. 9+218.54, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Distrito de Moquegua conforme al siguiente detalle:

INSPECTOR DE OBRA	ING. BERTHA CUADROS PACSI
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	ING. DAVID MOISES JORGE SALAS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

N° : 188-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 13 de mayo del 2020

PRES. INICIAL DE EJECUCIÓN	51 637 366 79 SOLES
FECHA DE INICIO DE AMPL. DE PLAZO 1	11 DE FEBRERO DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO REPROG.	28 DE MARZO DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN DE REPROG.	107 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	45 DÍAS CALENDARIO (RES. GER. GEN. N° 0153-2020-GG-PERPG/GR.MOQ)
FECHA DE REINICIO PLAZO N° 02	29 DE MARZO 2020
FECHA DE TÉRMINO DE REPROGRAMACIÓN	12 DE MAYO DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMACIÓN	152 DÍAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3	33 DÍAS CALENDARIO (EN TRÁMITE)
FECHA DE REINICIO PLAZO N° 03	13 DE MAYO 2020
FECHA DE TÉRMINO DE REPROGRAMACIÓN	14 DE JUNIO DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROG.	185 DÍAS CALENDARIOS

Que, mediante Informe N° 018-2020-BCP-IO-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de mayo del 2020, la Inspector de Obra, concluye dando conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 de la ficha denominada "Mantenimiento de la Vía de la Caseta de Vigilancia 44 a la Caseta de Vigilancia 43, Prog. 5+000 a Prog. 9+218.54, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", conforme al siguiente detalle:

<b>Del Expediente Técnico</b>	<b>60 días calendarios</b>
Fecha de Inicio	13 de diciembre del 2019
Fecha de término	10 de febrero del 2020
<b>De la Ampliación de Plazo N° 01</b>	<b>47 días calendarios</b>
Fecha de Inicio	11 de febrero del 2020
Fecha de término	28 de marzo del 2020
<b>De la Ampliación de Plazo N° 02</b>	<b>45 días calendarios</b>
Fecha de Inicio	29 de marzo del 2020
Fecha de término	12 de mayo del 2020
<b>De la Ampliación de Plazo N° 03</b>	<b>33 días calendarios</b>
Fecha de Inicio	13 de mayo del 2020
Fecha de término	14 de junio del 2020
<b>Del plazo modificado</b>	<b>185 días calendarios</b>
Fecha de Inicio	13 de diciembre del 2019
Fecha de término	14 de junio del 2020

Recomendando derivar el presente para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 695-2020-GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 06 de mayo del 2020, la Gerente de Infraestructura, solicita la Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad "Mantenimiento de la Vía de la Caseta de Vigilancia 44 a la Caseta de Vigilancia 43, Prog. 5+000 a Prog. 9+218.54, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", señalando que esta Gerencia aprueba la Ampliación de Plazo mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Memorandum N° 397-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de marzo del 2020, Gerencia General, solicita se sirva proyectar el acto Resolutivo para la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad "Mantenimiento de Vía de la Caseta de Vigilancia 44 a la Caseta de Vigilancia 43, Prog. 5+000 a Prog. 9+218.54, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; previa opinión legal correspondiente.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE VÍA DE LA CASETA DE VIGILANCIA 44 A LA CASETA DE VIGILANCIA 43, PROG. 5+000 A PROG. 9+218.54, DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" conforme al siguiente detalle:

N° : 188-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 13 de mayo del 2020

Del Expediente Técnico	60 días calendarios
Fecha de Inicio	13 de diciembre del 2019
Fecha de término	10 de febrero del 2020
<b>De la Ampliación de Plazo N° 01</b>	<b>47 días calendarios</b>
Fecha de Inicio	11 de febrero del 2020
Fecha de término	28 de marzo del 2020
<b>De la Ampliación de Plazo N° 02</b>	<b>45 días calendarios</b>
Fecha de Inicio	29 de marzo del 2020
Fecha de término	12 de mayo del 2020
<b>De la Ampliación de Plazo N° 03</b>	<b>33 días calendarios</b>
Fecha de Inicio	13 de mayo del 2020
Fecha de término	14 de junio del 2020
<b>Del plazo modificado</b>	<b>185 días calendarios</b>
Fecha de Inicio	13 de diciembre del 2019
Fecha de término	14 de junio del 2020

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO:** Remitir, copia de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
  
**ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA**  
 GERENTE GENERAL

  
  
  
  
